



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, - 3 NOV. 2009

VISTO: la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada.

RESULTANDO: que por la misma se solicita el pago de la facturación correspondiente a los actos médicos por el mes de agosto de 2009, realizados tanto en el país como en el exterior.

CONSIDERANDO: I) que en ella se incluye los actos realizados en el país por los Institutos de Medicina Altamente Especializada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992.

II) que también fueron considerados los gastos realizados en el exterior, al amparo de lo establecido por el artículo 365 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

III) que asimismo fue incluida la partida prevista en la Ley N° 18.464, de 11 de febrero de 2009.

IV) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada la suma de \$ 103.250.902 (pesos uruguayos ciento tres millones doscientos cincuenta mil novecientos dos) por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de agosto de 2009, tanto en el país como en el exterior, incluida la partida establecida en la Ley N° 18.464.

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

JCF

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República